



XXII  
AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**

**EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DAZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

**C E R T I F I C A**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se encuentra el **punto de acuerdo 4.12, dictamen XXII-HDA-202/2018, relativo a solicitud de movimientos presupuestales de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.**-----

**ACTA No.32**-----

**ANTECEDENTES:**-----

1.- Que los días 14, 21 y 27 de septiembre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-2609/2018, T-2694/2018 y T-2791/2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Modificaciones Presupuestales de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

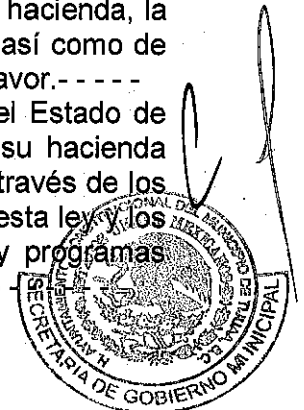
2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/1383/2018, IN-CAB/1400/2018 e IN-CAB/1426/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-703/2018, XXII-706/2018 y XXII-714/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 3 de octubre del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

**CONSIDERANDOS:**-----

**PRIMERO.**- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.**- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----





**TERCERO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

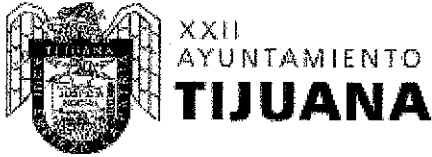
**CUARTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**QUINTO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$11'699,184.40**, según cédula **D-594-02-48**, correspondiente al Fondo IV del Ramo 33 (FORTAMUN), en virtud de que la partida **15412 Otras Prestaciones Contractuales** se había presupuestado para cubrir el concepto de subsidio al empleo que aparece en la nómina de los policías; sin embargo, dicho importe no se va a utilizar por tratarse de una deducción y el cargo que se hace por este concepto, es contable y no presupuestal, por lo que dicho presupuesto se reorientara para pago a deuda pública, que se cubre con este mismo fondo federal. Así mismo, consideran procedente aprobar a la Delegación la Presa A.L.R., la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$2'570,000.00**, según cédula **D-1242-04-50**, observables en las partidas **54101 Vehículos y Equipo Terrestre**, en razón de que este año no se llevara a cabo la adquisición de vehículos y el recurso se reorientara para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas con el Sindicato de Burócratas Sección Tijuana. Finalmente, los Regidores consideran procedente aprobar al Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$3'000,000.00**, según cédula **A-4410-02-95**, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en la partida **41501 Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras (SUBSIDIO)** destinado para la ejecución de la remodelación y rehabilitación del campo de la unidad deportiva con la instalación de pasto sintético.-----





Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...;-

Por lo que el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-

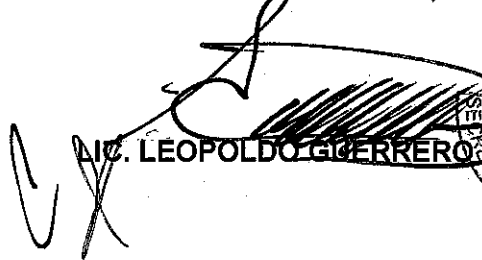

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de **\$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **A-4410-02-95**; y la solicitud de Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$14'269,184.40 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, correspondiente a las cédulas **D-594-02-48** y **D-1242-04-50**; para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7'349,611,313.80 (SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.)**.-

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.- -

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

  
**LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ**  


CERTIFICACION CORRESPONDIENTE A LA APROBACION DEL PUNTO DE ACUERDO 4.12, DICTAMEN XXII-HDA-202/2018, RELATIVO A SOLICITUD DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.